FECHA: 06 DE AGOSTO DE 2026
DE: MANUEL ANDRÉS ACEVEDO ROJAS – GERENTE EMPODUITAMA
PARA: SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, en tanto que el articulo 366 Superior establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidad social del Estado, siendo la solución de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico objeto prioritario de la actividad estatal. En este mismo sentido, la Ley 142 de 1994 consagra en cabeza de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios los principios de continuidad, calidad y cobertura en la prestación del servicio de acueducto, los cuales resultan vinculantes para EMPODUITAMA S.A. E.S.P. en su condición de prestador único del servicio en el Municipio de Duitama.

El Municipio de Duitama enfrenta condiciones de vulnerabilidad asociadas a la variabilidad climática, a la ocurrencia de fenómenos hidrometereológicos extremos y a la posible materialización del Fenómeno de El Niño, circunstancias que pueden generar disminución de caudales, afectación de las fuentes abastecedoras y, en consecuencia, eventos de desabastecimiento de agua potable que comprometan la continuidad del servicio público domiciliario de acueducto.

Actualmente, EMPODUITAMA S.A. E.S.P. no dispone de un vehículo tipo carrotanque propio que le permita garantizar el suministro alterno de agua potable a la población durante emergencias o contingencias, situación que limita su capacidad de respuesta operativa e institucional frente a escenarios de riesgo y que, de no ser atendida, incrementa la probabilidad de impactos sobre la salud pública, el bienestar social y la prestación eficiente del servicio.

La necesidad se encuentra debidamente respaldada mediante un proyecto de inversión formulado y registrado ante las instancias de planeación correspondientes, el cual acredita técnicamente la magnitud del problema, la población beneficiaria y la articulación de la iniciativa con los instrumentos de planeación nacional, departamental y municipal vigentes en materia de gestión del riesgo de desastres y de gestión integral del agua, documento que hace parte integral del presente estudio como soporte de la necesidad.

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

1.2.1. Aspectos Generales

1.2.1.1. Económico

El mercado relevante para la presente adquisición se compone de dos segmentos que deben analizarse de manera independiente: el de chasis vehicular con las especificaciones técnicas requeridas para soportar un tanque cisterna, y el de fabricación e instalación de tanques cisterna especializados para transporte de agua apta para consumo humano. Este último segmento es más especializado y cuenta con un número más reducido de oferentes idóneos, lo que incide directamente en la formación del precio de referencia, pues el valor final del bien resulta de la suma de ambos componentes. El proyecto de inversión que soporta la presente contratación contiene una estimación de costos de referencia para ambos componentes; sin embargo, dicha cifra corresponde a un valor de planeación y no sustituye el deber de análisis de precios de mercado exigido en la etapa precontractual conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia,

corresponde a la entidad verificar dicho valor mediante cotizaciones a proveedores idóneos del sector automotor y de carrocerías especializadas, así como mediante la consulta de procesos con objeto similar en la plataforma SECOP II, de manera que el valor estimado del contrato cuente con el respaldo de un estudio de mercado actualizado. Debe tenerse en cuenta, además, que se trata de un bien de baja rotación en el mercado nacional, cuya adquisición suele estar asociada a entidades del sector de gestión del riesgo y de agua potable, lo que reduce el número de oferentes especializados frente a bienes de consumo masivo.

1.2.1.2. Técnico

El bien objeto de la presente adquisición corresponde a un vehículo automotor especializado dotado de tanque cisterna, por lo cual su análisis técnico debe abordarse de manera diferenciada respecto de un vehículo de carga convencional. El chasis deberá cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para soportar de manera segura el tanque a instalar, así como con la normatividad de tránsito y transporte vigente, en particular los requisitos de homologación, matrícula, revisión técnico-mecánica y demás documentos habilitantes para su circulación. El tanque cisterna, por su parte, deberá cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias idóneas para garantizar que el agua transportada conserve su aptitud para consumo humano, en concordancia con la Resolución 2115 de 2007 y las normas técnicas aplicables a materiales de contacto con agua potable. Resulta igualmente necesario verificar la compatibilidad técnica entre el chasis y el tanque a instalar, exigiendo en las especificaciones del proceso la presentación de fichas técnicas independientes de ambos componentes y la acreditación de experiencia del proveedor en su acople, así como considerar que la fabricación de este tipo de tanques suele requerir procesos de manufactura sobre pedido, con plazos de entrega superiores a los de un vehículo de línea, circunstancia que debe reflejarse de manera realista en el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones Técnicas Mínimas del Carrotanque

Ítem	Característica	Especificación Técnica Mínima Requerida
1	Tipo de tanque	Tanque tipo carrotanque para transporte y distribución de agua potable.
2	Material de fabricación	Acero inoxidable apto para almacenamiento y transporte de agua potable.
3	Capacidad útil	7 m³ (7.000 litros).
4	Compartimientos internos	Dos (2) compartimientos internos con rompeolas o deflectores que garanticen la estabilidad de la carga durante el desplazamiento.
5	Salidas de agua	Dos (2) salidas de agua de 1½ pulgadas.
6	Manhole	Dos (2) manhole o bocas de inspección fabricadas en acero inoxidable.
7	Pasarela superior	Fabricada en acero inoxidable con malla antideslizante.
8	Pasarelas laterales	Fabricadas en acero inoxidable.
9	Sistema de protección contra caídas	Línea de vida instalada para labores de inspección y mantenimiento.
10	Bicicleteros	Fabricados en tubería de 1½ pulgadas calibre 16.
11	Escalera lateral	Fabricada en tubería de acero inoxidable.
12	Porta stop trasero	Fabricado en acero inoxidable.
13	Sistema de iluminación trasera	Luces traseras reglamentarias para operación vehicular.
14	Iluminación lateral	Bombillos laterales tipo LED.
15	Señalización y rotulación	Instalación de avisos institucionales y de identificación conforme a los diseños suministrados por la entidad, incluyendo logos de Alcaldía, UNGRD, EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y Transporte de agua potable.

16	Sistema de drenaje	Válvula de descarga total del tanque
17	Gabinete	Gabinete fabricado en acero inoxidable para almacenamiento de accesorios y elementos operativos.
18	Mangueras de descarga largas	Dos (2) mangueras encauchetadas tipo bomberos de 30 metros de longitud cada una.
19	Mangueras de descarga cortas	Dos (2) mangueras encauchetadas tipo bomberos de 15 metros de longitud cada una.
20	Conexiones y accesorios	Acoples, adaptadores, válvulas y demás accesorios necesarios para el correcto llenado y descarga del tanque. 1 reducción de 2 ½" a ½" para conectar a hidrante 2 llaves spanner para hidrante.
21	Sistema de bombeo	Sistema de bombeo apto para suministro de agua potable con capacidad de impulsar agua a una altura mínima equivalente a siete (7) pisos.
22	Accionamiento de la bomba	La motobomba deberá estar conectada a la toma de fuerza (PTO) del chasis, utilizando la potencia del motor del vehículo para su operación, sin requerir fuente de energía externa.
23	Compatibilidad	El sistema deberá ser compatible con el chasis suministrado por la entidad o definido dentro del proceso contractual.
24	Acabados	Superficies con acabado sanitario, libres de rebabas, porosidades o elementos que puedan afectar la calidad del agua transportada.

Nota: Es requisito indispensable que el tanque para transporte de agua y el sistema de bombeo se suministren, instalen y entreguen totalmente funcionales, garantizando su operación inmediata al momento de la recepción. No se aceptarán requerimientos de modificaciones, ajustes, obras complementarias o elementos adicionales para su puesta en servicio.

3. Garantía

El proponente deberá especificar claramente en su oferta el término de garantía ofrecido para el tanque en acero inoxidable, el sistema de bombeo, los accesorios, las conexiones y la instalación realizada. La garantía del tanque deberá cubrir defectos de fabricación, soldaduras, estructura, fugas y cualquier otra falla atribuible a la calidad de los materiales o al proceso constructivo. De igual manera, el sistema de bombeo deberá contar con garantía por defectos de fabricación y funcionamiento, incluyendo los componentes mecánicos e hidráulicos que hagan parte integral del sistema.

De otra parte el chasis debe tener las siguientes especificaciones técnicas:

Chasis cabinado cero (0) kilómetros, modelo año 2027 o último año disponible en el mercado para servicio oficial, que cumpla como mínimo con los siguientes rangos y características técnicas:
Tipo de motor: diésel de cuatro o más cilindros en línea
Cilindraje/ Desplazamiento: Rango flexible entre los 3700 cm3 y 4000 cm3
Potencia máxima de diseño: mínimo 165 HP a un régimen de revoluciones determinado por el fabricante.
Torque máximo: mínimo 500 NM

Tecnología de control de emisiones: certificación EURO VI o superior, con cumplimiento estricto de la Ley 1972 de 2019 exigible en el territorio nacional.

Transmisión manual de mínimo 6 marchas adelante y una hora hacia atrás. Deberá contar con una relación de transmisión adecuada para soportar las exigencias de carga pesada y el acople técnico de accesorios periféricos.
Preparación para equipos de emergencia: El chasis debe contar de fábrica o venir acondicionado con una interfaz, preinstalación o botón de accionamiento eléctrico/neumático en el tablero para la toma de fuerza (PTO), requerida como sistema de respaldo técnico o para futuros implementos de rescate.
Dirección: hidráulica.

Dimensiones del chasis – pesos y capacidades dinámicas:

Distancia entre ejes: rango entre 4.300 mm y 4.600 mm, garantizando la correcta distribución del peso del tanque sobre el bastidor.

Largo carrozable disponible: mínimo 6.5 metros y máximo 7.0 metros, asegurando que el cuerpo del tanque existente se asiente en su totalidad dentro de los limites técnicos de la carrocería.

Longitud total del vehículo: máximo 8.500 mm
Ancho total: máximo 2.300 mm
Peso bruto vehicular (PBV): mínimo 10.400 kg
Capacidad de carga disponible en chasis: mínimo 8.000 kg, asegurando soporte estructural para el tanque lleno y accesorios.
Capacidad por ejes: eje delantero mínimo de 3.600 kg y eje trasero mínimo de 7.200 kg
Dimensiones conjunto llanta Rin: 235/75 R17.5

De conformidad con el siguiente análisis del sector y conveniencia y al consultar la plataforma SECOP II, se encontró los siguientes contratos:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
SUBASTA INVERSA 122-2026	Municipio de Anapoima	ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO CARROTANQUE PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE, ATENDIENDO EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN EN TEMPORADAS SECAS EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	$660.610.699,00
Contratación régimen especial 9677-PPAL001-151-2025	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y ALISTAMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS CARROTANQUES MARCA DAF PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJE	$359.607.596,00

1.3. Justificación:

La presente contratación se justifica en la necesidad de dotar a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. de un vehículo tipo carrotanque que le permita fortalecer su capacidad operativa e institucional para la atención de emergencias derivadas del

desabastecimiento de agua potable, en cumplimiento de los principios de continuidad, calidad y cobertura consagrados en la Ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".

Dicha necesidad encuentra, además, respaldo directo en los mandatos constitucionales que orientan la función administrativa y la actividad estatal en materia de servicios públicos. En primer lugar, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, exigiendo a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En ese sentido, la dotación de infraestructura idónea para la atención oportuna de emergencias de desabastecimiento constituye una manifestación concreta de los principios de eficacia y celeridad que deben regir la actuación de la entidad prestadora del servicio.

De otra parte, el artículo 366 de la Constitución Política eleva la solución de las necesidades insatisfechas de agua potable y saneamiento ambiental a la categoría de finalidad social del Estado y objetivo fundamental de su actividad, ordenando que, para tales efectos, el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales. La adquisición del carrotanque, en tanto instrumento que garantiza la prestación continua e ininterrumpida del servicio de acueducto ante contingencias de desabastecimiento, se enmarca precisamente en el cumplimiento de dicho mandato constitucional.

Con fundamento en lo expuesto, la adquisición se encuentra respaldada por el proyecto de inversión formulado y aprobado por el Municipio de Duitama, en el cual se acreditó la conveniencia técnica y financiera de esta alternativa frente a la problemática identificada. Verificado, así mismo, que el objeto a contratar se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la vigencia fiscal con cargo al cual se pretende ejecutar el gasto, resulta procedente adelantar el proceso de selección correspondiente.

1.2.1. Clasificador de bienes y servicios – Código UNSPSC

25101600 – Vehículos de transporte de productos y materiales

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CARROTANQUE PARA ATENDER EMERGENCIAS POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE COMO MEDIDA ANTICIPATORIA ANTE POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2.3. Plazo

El plazo de ejecución del Convenio interadministrativo para la transferencia será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso no supere la vigencia 2026.

2.4. Lugar de ejecución

El Objeto del Convenio interadministrativo deberá ser ejecutado por EMPODUITAMA S.A ESP en la Jurisdicción del Municipio de Duitama.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. Perfil

La Empresa Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama SA. ESP, es una Empresa de Servicios Públicos por acciones de naturaleza oficial constituida conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, tal como consta la escritura No 2253 del 4 de septiembre de 2007 notaria segunda del círculo de Duitama, cuyo objeto social principal la prestación de los servicios públicos esenciales de acueducto y alcantarillado en el área de jurisdicción del municipio de Duitama y podrá prestar esos mismos servicios en cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

La Empresa tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Duitama, de acuerdo con lo señalado en la Ley 142 de 1994 y demás normas que la modifiquen; tiene plena capacidad para desarrollar las siguientes actividades:

- Captar, almacenar, tratar, conducir, distribuir, y vender agua potable y recibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas.
- Realizar la construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios a su cargo y expandir su cobertura.
- Solicitar concesiones para el aprovechamiento de fuentes de agua y los permisos de vertimiento que requiera.
- Realizar las actividades que tiendan a la preservación del medio ambiente en concordancia con su actividad de prestadora de servicios de acueducto y alcantarillado urbano.

3.2. Estudio

N.A

3.3. Experiencia

N.A

3.4. Obligaciones del Contratista

Teniendo en cuenta la finalidad del Convenio a suscribir, corresponde a EMPODUITAMA ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Adelantar, de conformidad con su Manual de Contratación y las demás disposiciones que le sean aplicables, el proceso contractual correspondiente para la adquisición de un chasis de vehículo automotor rígido de carga, nuevo, destinado a la posterior instalación de una carrocería tipo tanque, para la conformación de un vehículo tipo carrotanque con capacidad aproximada de siete mil (7.000) litros de agua, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato y sus documentos integrantes.
2. Destinar los recursos transferidos por el MUNICIPIO DE DUITAMA exclusivamente a la finalidad prevista en el presente contrato, esto es, a la adquisición del chasis de vehículo automotor rígido de carga destinado a la posterior conformación del vehículo tipo carrotanque, sin destinarlos a fines diferentes a los aquí establecidos. 2). Verificar e incorporar dentro de los requisitos de entrega y recibo a satisfacción del contrato de suministro, la totalidad de la documentación legal del vehículo (matrícula, tarjeta de propiedad a nombre de la entidad, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás documentos exigidos por la normatividad de tránsito).
3. Requerir al proveedor seleccionado la constitución y entrega de las garantías contractuales y poscontractuales de calidad, estabilidad y buen funcionamiento del bien, e iniciar las acciones legales o administrativas correspondientes frente al contratista en caso de presentarse fallas o requerimientos técnicos dentro de los términos ofertados. Otorgar las garantías de calidad y buen funcionamiento del bien.

4. Garantizar que dentro de la contratación de suministro se incluya como obligación del proveedor la entrega de los manuales técnicos de operación y mantenimiento, así como la capacitación práctica al personal operativo de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. para el adecuado uso del vehículo y sus equipos complementarios.
5. EMPODUITAMA se obliga a devolver al Municipio de Duitama, dentro del término de un (1) mes siguiente a la compra del vehículo tipo carrotanque, cualquier suma de dinero que resulte sobrante o no ejecutada de los recursos transferidos en virtud del presente convenio.

3.5. Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.
2. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio.

2. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor a transferir corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (**$177.622.500,00**), lo anterior de acuerdo a las cotizaciones.

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor del contrato mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista, de acuerdo con el valor pactado en el respectivo contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y acta parcial en formato GC-F006, informe de supervisor formato GC-F007, informe de EMPODUITAMA, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)

Para el último pago se requiere acta de recibo final en formato GC-F011, en el cual conste recibido a satisfacción del objeto contractual firmada por las dos partes.

El acta de liquidación del contrato (formato GC-F012), se efectuará el balance de los Valores contratados vs. Valores ejecutados y se pagará la suma equivalente al saldo sin cancelar del valor causado como transferencias de los periodos de enero a diciembre de 2026.

4.3. Rubro Presupuestal:

40-SUPERAVIT RP LIBRE DESTINACION-1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION

4.4. Código Presupuestal:

1) 2.3.2.5.45.03.1000.2.5.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Ingeniera ANGIE LORENA REYES REYES, Jefe Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y DECRETO 1082 DE 2015.

7. RIESGOS DEL CONVENIO Y AMPAROS MINIMOS

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007,"*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*". (No aplica).

En el mismo sentido, en el Decreto 1082 de 2016, indica que la exigencia de garantías los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual implica la complejidad necesaria para exigir garantía, se determina exigir póliza de cumplimiento y calidad para el mismo.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Mitigación	Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Afecta el equilibrio económico?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada del valor del contrato por no contar con estudio de mercado actualizado, generando desfase entre el valor de referencia de planeación y el valor real de mercado.	Solicitar cotizaciones a proveedores idóneos del chasis y del tanque cisterna, y consultar procesos similares en SECOP II antes de fijar el valor estimado.	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo Alto (9)	Sí
2	Específico	Interno	Planeación / Ejecución	Financiero	Ausencia de CDP, insuficiencia presupuestal o falta de disponibilidad de recursos para cubrir el valor total del contrato.	Verificación previa de la apropiación y disponibilidad presupuestal, y seguimiento permanente a la ejecución financiera del contrato.	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo Bajo (3)	Sí
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Técnico	Retraso en la entrega del chasis vehicular por parte del proveedor, afectando el cronograma de fabricación e instalación del tanque cisterna.	Exigir cronograma de entrega en la propuesta, incluir cláusulas de plazo y penalidades por incumplimiento, y realizar seguimiento periódico al proceso de fabricación.	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo Alto (9)	Sí

4	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Incompatibilidad técnica entre el chasis vehicular y el tanque cisterna, que impida su correcto acople o afecte la estabilidad y seguridad operativa del vehículo.	Exigir en las especificaciones técnicas fichas independientes del chasis y del tanque, y acreditar experiencia del proveedor en acople de este tipo de estructuras.	Posible (3)	Mayor (4)	Riesgo Alto (12)	Sí
5	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Sanitario	Entrega de un tanque cisterna que no cumpla con las condiciones sanitarias idóneas para el transporte de agua apta para consumo humano.	Exigir certificación del material del tanque conforme a la Resolución 2115 de 2007 y normas técnicas aplicables, previo al recibo del bien.	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo Medio (8)	Sí
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en el precio del chasis o del tanque cisterna por variaciones del mercado (insumos, tasa de cambio) entre la estructuración del proceso y la entrega del bien.	Actualizar el estudio de mercado en fecha cercana a la apertura del proceso y definir plazos de entrega razonables que minimicen la exposición a variaciones de precio.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (6)	Sí
7	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en los trámites internos de supervisión, verificación técnica o suscripción del acta de recibo, que retrasen el pago o la puesta en operación del vehículo.	Designar oportunamente al supervisor, establecer protocolo interno de verificación técnica y plazos definidos para la suscripción de actas.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo (4)	No

8	Específico	Externo	Postcontractual	Técnico	Fallas técnicas del vehículo o del tanque cisterna dentro del término de garantía, que afecten su disponibilidad operativa para atención de emergencias.	Exigir garantía de calidad y buen funcionamiento del bien, y establecer en el contrato los términos de atención de garantías por parte del proveedor.	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo Medio (8)	No
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones normativas en materia de tránsito, transporte de carga o calidad del agua que impacten las especificaciones técnicas exigidas al vehículo.	Seguimiento normativo permanente y verificación de vigencia de las normas técnicas citadas al momento de estructurar y ejecutar el contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo (4)	No
10	General	Externo	Ejecución	Fuerza mayor / Ambiental	Intensificación de eventos climáticos extremos (sequía, Fenómeno de El Niño) que generen una demanda de atención de emergencias superior a la capacidad operativa del vehículo adquirido.	Articular la atención con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y coordinar acciones complementarias con entidades competentes del sistema de gestión del riesgo.	Posible (3)	Mayor (4)	Riesgo Alto (12)	No

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
Nombre: DR. EDUARD CAMARGO AMORTEGUI	**Nombre:** ING. ANGIE LORENA REYES REYES	**Nombre:** ING. MANUEL ANDRÉS ACEVEDO ROJAS
Cargo Jefe Oficina Asesora de Planeación de Empoduitama S.A ESP	**Cargo** Jefe Oficina Asesora de Planeación y de Sistemas Alcaldía Municipal.	**Cargo** Gerente de Empoduitama S.A ESP